

PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO FINANCIERO
CONTABLE SUBPROCESO DE
CONTABILIDAD**



**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE JULIO DE 2010**

2010 Informe de los Estados Financieros del Poder Judicial

	Contenido	Página
1	Políticas Generales	3-10
2	Balance de Situación	11
3	Notas al Balance de Situación	12-25
4	Estado de Resultados	28
5	Notas al Estado de Resultados	29-30

Las principales políticas contables que regulan el proceso de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Poder Judicial, se resumen a continuación:

1. POLITICAS GENERALES

Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del devengo presupuestario, por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando se efectúa el respectivo cargo presupuestario a los documentos de pedidos y reservas.

Unidad Monetaria

Los registros de contabilidad son llevados en colones (¢), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

Período económico

El período económico en el que se registran las transacciones del Poder Judicial, inicia el primero de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre del mismo período.

Moneda extranjera

Cuando se trate de pagos en moneda extranjera, el Macro Proceso Financiero Contable inicialmente emitirá los pagos con el tipo de cambio de la fecha de presentación de la documentación ante este Macro Proceso, sin detrimento de que cuando el tipo de cambio aumente se reconozca el diferencial cambiario operado hasta la fecha efectiva de pago. Cuando el tipo de cambio disminuya, ajustará el monto a pagar al tipo de cambio vigente a la fecha efectiva de pago y en caso de que por algún motivo esto no sea posible, perseguirá las sumas pagada de más, por los medios que la normativa disponga, esto según lo indicado por la Dirección Ejecutiva en oficio 3182-DE-2010, del 13 de abril del 2010.

2. POLITICAS ESPECÍFICAS

2.1 Caja y Bancos

- Los recursos asignados al Poder Judicial, vía Presupuesto Nacional, se encuentran depositados en la Caja Única del Estado y administrados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

2.2 Fondos en Cuentas Corrientes

Caja Chica

- Los gastos menores, así como en la adquisición de bienes y servicios indispensables, que se presenten en forma ocasional y que justifiquen su pago fuera de los trámites ordinarios establecidos serán tramitados por Caja Chica.

Fondo de Emergencias

- Su origen se fundamenta en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco Nacional de Costa Rica N° 20-CG-03, a fin de satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, este Fondo no podrá exceder del 1% de su presupuesto ordinario de cada ejercicio fiscal.
- En principio se clasifica este Fondo como parte de los recursos de efectivo, en consideración de lo indicado en la cláusula Décima del contrato No. 20-CG-03, en referencia a la disponibilidad de los recursos en las cuatro horas siguientes a la comunicación oficial del Poder Judicial en caso de presentarse una situación de emergencia.
- El saldo contable se conforma por la colocación de recursos mediante la modalidad de inversiones, así como los saldos en cuenta corriente al cierre de cada mes.
- El registro de los intereses se realizarán al vencimiento, incrementando la cuenta contable del Fondo.
- Mensualmente, la cuenta contable del Fondo se incrementa o disminuye por la ganancia o pérdida respectivamente, de las variaciones en la Unidad de Desarrollo, procedente de la inversión de recursos. Actualmente no hay inversiones en esta modalidad.
- La cuenta de ingresos del Fondo de Emergencia se afecta por el reconocimiento de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses por la inversión de dineros, conllevando que la cuenta muestre el ingreso neto del Fondo.

2.3 Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar Ingresos Presupuestarios

- Para la determinación del importe por cobrar a Hacienda se tomará como base, la asignación de recursos al Poder Judicial, vía presupuesto ordinario y extraordinario.

- Mensualmente se registra la cuenta por cobrar con base al devengado presupuestario el cual representa los ingresos destinados al Poder Judicial, excluyendo la partida de salarios. Como contraparte se registra un ingreso presupuestario con excepción de los recursos destinados según la base del devengado, para la compra de activos fijos los cuales se registran a la cuenta patrimonial de Hacienda Pública.
- El registro correspondiente a ingresos destinados para el financiamiento de salarios se realiza mensualmente, conforme al importe devengado según la Ejecución Presupuestaria.
- Al cierre anual, la obligación por cobrar se ajustará según las pautas establecidas en el Convenio suscrito entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, el cual tiene como objeto, establecer las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Hacienda reconocerá al Poder Judicial los saldos presupuestarios de los recursos que le hubieran sido asignados en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de cada año, que quedaren disponibles con ocasión de procesos de contratación iniciados pero no concluidos al 31 de diciembre de cada año. El registro de la cuenta por cobrar se llevará a cabo en el siguiente período con base en los resultados del informe de ejecución presupuestaria y su liquidación se realizará una vez que se comunique por parte de las instancias superiores el resultado de estas operaciones.
- La recuperación de las cuentas por cobrar, según la “Guía Práctica para recuperación de acreditaciones presupuestarias a terceros que no corresponden”, comunicada a lo interno de este Macro Proceso Financiero Contable mediante correo electrónico del 1 de junio del año 2010, indica que el Subproceso Contable informará en forma mensual al Proceso Tesorería y al Subproceso Egresos sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, para que estos realicen las gestiones de recuperación y si el deudor no ha cancelado el monto pendiente, las diligencias se remitirán a la Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, para lo que corresponda.

Cuentas por cobrar Ingresos No Presupuestarios

- Cualquier cobro que se derive de Celulares, llamadas internacionales, combustible, u otras cuentas por cobrar, se afectará con un pasivo denominado *Dineros Pendientes de Recibir*.
- Conforme ingresa el dinero de las cuentas por cobrar, se liquida el cobro, así como el pasivo creado.
- En cuanto a sumas pagadas de más por cargas patronales, únicamente se registra la obligación por cobrar al Ente Asegurador, cuando el Departamento de Gestión Humana así lo determine y conforme con los trámites de gestión de cobro remitidos por ese Despacho.
- La estimación para cuentas de dudoso cobro es registrada con un cargo a los gastos del período, con base en una evaluación de los saldos mensuales. De acuerdo con lo establecido en la circular CN-001-2007 del Contador Nacional, para el cálculo contable se utiliza el método

denominado “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” donde se establece un porcentaje sobre el monto de las cuentas por cobrar al cierre del período y que de acuerdo con el cálculo realizado corresponde a un 0.08%. Para efecto del cálculo se excluye la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por cuanto los recursos por cobrar al ser de origen Presupuestario serán girados por esa dependencia dentro del período, por otra parte se excluyen las sumas depositadas en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José por ¢300.000.000,00, para la expropiación de las Propiedades en la Provincia de Limón.

- De no recuperarse las obligaciones por cobrar, con previa autorización de la Dirección Ejecutiva, se procederá con la reversión contable.

2.4 Inventarios

- La contabilización es por su costo de adquisición, aplicando el sistema permanente de inventarios.
- En cuanto a la valuación, el método utilizado es el Primero Entrar Primero Salir, PEPS.
- Anualmente, se realiza un inventario físico de los materiales adquiridos y ubicados en las Bodegas de la Institución, a cargo del Departamento de Proveduría.
- Las diferencias generadas en la toma física de los materiales y suministros, producto del deterioro o pérdida, serán analizadas, a fin ajustar los inventarios contables.
- Según las necesidades institucionales, los inventarios se encuentran agrupados en tres grupos a saber:

Inventarios Tránsito Importaciones: Cuenta transitoria, que comprende todas las compras al extranjero en que incurra el Poder Judicial, su débito se realizará cada vez que exista una factura de gobierno y la misma se encuentre en calidad de Devengado Presupuestario.

La liquidación de este activo transitorio, se realizará cuando el Departamento de Proveduría informe al Macro Proceso Financiero Contable la recepción a satisfacción del bien en forma parcial o total, a su vez el Sub-proceso Contable de ese Macro Proceso verificará la información de las actas de recibo conforme del Departamento de Proveduría, según lo indicado en la Minuta “Liquidación Pedidos al Exterior” del 17 de abril de 2008.

Inventario Almacén Materiales y Suministros: Corresponde a todos los bienes materiales y suministros comprados con la intención de ser consumidos en las actividades diarias de la institución. Al no contar con un sistema integrado y por el volumen de movimientos que conlleva dicho rubro, semestralmente, se realiza el registro por consumo de suministros, según la información brindada por el Sistema de Información de Materiales (SIM).

Inventario Departamento Publicaciones e Impresos: Las compras de papel que ingresen al almacén de la Imprenta, a fin de emplearse para el diseño de papel membretado, boletines, entre otros, se mostrarán en esta cuenta.

La liquidación de la cuenta, se realiza semestralmente, a su costo de adquisición, es decir no contempla los gastos directos e indirectos relacionados con el proceso de transformación de la materia prima. Lo anterior, por cuanto los productos del Departamento de Publicaciones e Impresos son para el consumo exclusivo del Poder Judicial y no para ser comercializados.

2.5 Bienes Duraderos

- Las compras por maquinaria, equipo y mobiliario, construcciones, adiciones y mejoras, entre otros rubros relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, independientemente del monto, se contabiliza afectando la cuenta de Activos Fijos u Otros Activos, este último para la adquisición de licencias e implementación de software, así como adquisición de obras de arte.
- Los Activos Fijos u Otros Activos se encuentran valuados al costo.
- Los activos adquiridos mediante donación serán revelados en una partida Patrimonial, al valor determinado por el Departamento de Proveeduría, según la circular 92-2010, conocida por el Consejo Superior, en sesión 14-2010 del 17 de mayo del 2010, artículo XXVII, se indica en el artículo 6, que sólo la Corte Plena o el Consejo Superior tendrán la facultad de aceptar donaciones, adicionalmente en el oficio 8897-DE-2009 del 17 de noviembre del 2009, la Dirección Ejecutiva indica que el registro de las donaciones de un bien en los estados financieros, será realizado en coordinación con el Departamento de Proveeduría una vez recibido el acuerdo del Consejo Superior, en que se aceptó la donación.
- En lo que corresponde a los terrenos, se registrará el valor fiscal consignado en el Registro Nacional, de conformidad con lo indicado por el Macro Proceso Financiero Contable a la Dirección Ejecutiva en el oficio 670-SC-2009¹ de este Departamento. Al respecto es importante señalar, que ese valor no se encuentra actualizado según lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público.
- Cuando el terreno donado incluya además alguna edificación y no se cuente con el valor que corresponde para cada parte, se registrará inicialmente la totalidad como edificios quedando a la espera del estudio que determine el valor por separado, y posteriormente hacer la reclasificación correspondiente.

¹ En respuesta, la Dirección Ejecutiva emite el oficio No. 1957-DE/AL-2009 en el que hacen referencia de suministrar, dentro sus posibilidades, las citas de inscripción y el número de plano catastrado para la obtención del valor fiscal en el Registro Nacional. También cuando les sea posible, esa Dirección suministrará el “Acta de Entrega para Bienes Donados” y del “Acta de Inspección”.

- Cabe indicar que este Departamento mediante oficios 265-SC-2008 del 9 de abril 2008, 324-SC-2008 del 23 de abril de 2008, 347-SC-2008 del 30 de abril de 2008 y 598-SC-2008 del 01 de setiembre de 2008, gestionó con el Área de Valoraciones del Ministerio de Hacienda la revaluación de los bienes inmuebles propiedad de la Institución a efecto de cumplir con la normativa contable, no obstante, con oficio VA-246-2009 del 19 de noviembre del 2009, la Dirección General de Tributación de las Valoraciones Administrativas y Tributarias del Estado nos comunica la imposibilidad de atender nuestros requerimientos para fines contables, por cuanto esa Dirección tiene otras competencias en materia de valoración y atención de solicitudes de avalúos, sin embargo para las valoraciones que tienen una finalidad contable, no existe norma alguna que le asigne a esa Dirección la competencia para realizarlas.
- Es importante señalar que en el oficio VA-246-2009 del 19 de noviembre del 2009, emitido por Valoraciones Administrativas del Ministerio de Hacienda, se propone una metodología alternativa para la revaluación de los bienes inmuebles de la institución, no obstante la Contabilidad Nacional de ese Ministerio, como Órgano Rector del Sector Público deberá informar si reconocerá este método como aceptable para la revaluación de los inmuebles de este Poder de la República.
- En el caso de Activos Fijos, específicamente, la partida de maquinaria y equipo se registra contablemente a una cuenta general por subpartida presupuestaria.
- Para efectos de depreciación y amortización se debe considerar los años estimados de vida útil, según la asignación dada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el método de Línea Recta; no obstante, al carecer el Poder Judicial de un sistema de Activos que desprenda información confiable y oportuna del bien; la depreciación, amortización, deterioro, así como la reevaluación es imposible de materializar, considerando las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa.

2.6 Otros Activos

- Los depósitos en garantía relacionados con derechos telefónicos, medidores eléctricos y de agua, se registran al costo pagado a la Entidad Pública prestataria del servicio.
- Los importes pagados por anticipado, tales como las pólizas de seguros se registran, inicialmente, al gasto.

2.7 Obligaciones Presupuestarias

- Dicho rubro contemplará las obligaciones por la prestación de servicios, adquisición de bienes que se encuentren presupuestariamente en devengado, al cierre de cada mes.

- Toda obligación que se encuentre devengado al 31 de diciembre de cada año, se cancelará en el siguiente ejercicio económico, imputando el presupuesto anterior. Para efectos de control y revelación se utilizará una cuenta transitoria “Créditos por Pagar”.

2.8 Prestaciones Sociales y Provisiones

- Se reconocen las aportaciones por prestaciones sociales definidas, según la legislación costarricense, cuando el empleado haya prestado los servicios que le da derecho a las correspondientes retribuciones, es decir en el momento que la partida correspondiente a salarios se encuentra en condición de devengado presupuestario.
- El rubro de prestaciones y provisiones estará conformado por:

Contribución Patronal Seguro de Salud. C.C.S.S.	9.25%
Contribución Patronal Banco Popular	0.50%
Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	1.50%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.00%
Aporte al Fondo de Jubilaciones y Pensiones ²	12.16%
Provisión de Aguinaldos	8.33%

- En relación con el aguinaldo, el período para el cálculo de la provisión comprenderá del 1 de noviembre al 31 de octubre del siguiente año.
- Con respecto al Salario Escolar, los registros se reconocen en el momento que la Institución cancela el beneficio.
- En cuanto al pago de cesantía, por corresponder a un pasivo contingente, en el sentido que existe incertidumbre en el número de empleados por jubilarse, la salida probable de recursos, así como el monto fiable, no se llevan provisiones para este rubro.
- Las provisiones contingentes se reconocerán en los Estados Financieros, cuando la institución adquiriera una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado, donde es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación, así como su importe fiable.

2.9 Excedente Ingresos/ Egresos Acumulados

- Cualquier error u omisión de períodos anteriores que afecten a este rubro, deberá ajustarse empleando la cuenta de “Corrección de Períodos Anteriores”.

² La contribución del Estado de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 36006-H publicado en la Gaceta del 11 de mayo de 2010, se incrementó 0.16 a partir del 1 de enero del 2010.

- Para los ajustes que superen un millón de colones se requerirá la autorización de la Jefatura Departamental.

2.10 Ingresos Presupuestarios

Su origen está delineado por el Presupuesto Nacional, con el propósito de financiar las operaciones normales del Poder Judicial.

- De acuerdo con su naturaleza se computará en Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.
- Los Ingresos Corrientes serán revelados en el Estado de Resultados, mientras que los Ingresos de Capital se afectarán directamente a una cuenta patrimonial, dentro del Balance de Situación, denominada *Hacienda Pública*.
- Los Ingresos de Capital son aquellos destinados para la adquisición de activos fijos para la Institución.
- Al 31 de diciembre de cada año, la cuenta de ingresos será ajustada según las condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial para el giro de los saldos presupuestarios que quedarán disponibles al 31 de diciembre de cada año. El registro se llevará a cabo en el siguiente período.

2.11 Egresos Presupuestarios

- Se constituirá por todos los gastos del año vigente, según la asignación definida mediante el Presupuesto Nacional.
- El reconocimiento de los gastos se efectuará en el momento que se incurra la obligación.
- Las erogaciones presupuestarias se presentarán en el Estado de Resultados, siempre y cuando no se originen:
 - Desembolsos relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, los cuales serán capitalizables en el rubro de Activos Fijos.
 - Adquisición de suministros y materiales que afecten a las cuentas de inventarios del Poder Judicial.
 - Incrementos a los Fondos de Cuentas Corrientes, los cuales se contabilizan como parte del activo circulante en el Balance de Situación.

2. Balance de Situación.

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
SECCION DE CONTABILIDAD
BALANCE DE SITUACION
AL 31/07/2010

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	184,264.91 1)	0.00%
FONDOS	2,284,583,459.88 2)	13.35%
CUENTAS POR COBRAR	12,657,375,768.21 3)	73.95%
INVENT TRANS IMPORTACIONES	126,444,068.50 4)	0.74%
INV ALMACEN MAT Y SUM	1,880,868,187.13 5)	10.99%
INV DEPTO PUBLIC E IMPRESOS	167,102,944.75 6)	0.98%

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE **17,116,558,693.38** **100.00%**

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	27,026,713,385.10 7)	43.22%
TERRENOS	1,095,645,565.67 8)	1.75%
EDIFICIOS	30,505,815,466.19 9)	48.79%
CONSTR ADIC Y MEJORAS	3,896,850,884.16 10)	6.23%
OTRAS CONSTRUC., ADIC. Y MEJORAS	5,900,000.00 11)	0.01%

TOTAL ACTIVO FIJO **62,530,925,301.12** **100.00%**

OTROS ACTIVOS

BIENES INTANGIBLES	1,639,033,685.56 12)	95.15%
PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	3,138,600.00 13)	0.18%
DEPOSITOS EN GARANTIA	80,373,859.32 14)	4.67%

TOTAL OTROS ACTIVOS **1,722,546,144.88** **100.00%**

TOTAL ACTIVOS **81,370,030,139.38**

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

CUENTAS POR PAGAR	1,085,809,300.27 15)	8.79%
PROVISIONES	8,697,984,596.58 16)	70.40%
CRÉDITOS POR PAGAR	6,034,107.50 17)	0.05%
OTRAS CTAS X PAGAR PPTO.	170,680,520.63 18)	1.38%
CARGAS PATRONALES	2,275,325,591.31 19)	18.42%
CARGAS PATRONALES INSPECCION CCSS	90,198,855.06 20)	0.73%
RETENCIONES POR PAGAR	29,767,908.74 21)	0.24%

TOTAL PASIVO **12,355,800,880.09** **100.00%**

ERARIO

CORRECCION PERIODOS ANTERIORES	-264,367,180.54 22)	-0.38%
EXCEDENTES INGRESOS / EGRESOS ACUMULADOS	12,496,777,878.87 23)	18.11%
DONACIONES	189,932,795.88 24)	0.28%
HACIENDA PÚBLICA	56,156,778,404.91 25)	81.37%
EXCEDENTE INGRESOS Y EGRESOS	435,107,360.17 26)	0.63%

TOTAL ERARIO **69,014,229,259.29** **100.00%**

TOTAL PASIVO Y ERARIO **81,370,030,139.38**

0.00

3. Notas al Balance de Situación.

1. CAJA Y BANCOS

Con la entrada de vigencia del Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única, que literalmente señala:

“Los recursos líquidos de las entidades participantes serán depositados en la Caja Única del Estado y administrados por la Tesorería Nacional, para lo cual se abrirá una o más cuentas en colones, dólares u otra moneda en el Banco Central de Costa Rica en su condición de cajero general.”

Por lo anterior, se efectuó el cierre de las cuentas corrientes administrativas del Poder Judicial, reflejándose en el apartado de Caja y Bancos, únicamente, un saldo de ₡184.264.91, por remanentes presupuestarios del 2005 y 2006, acreditados en una cuenta de Caja Única.

2. FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES

Dicho apartado desglosa los diferentes fondos que mantiene el Poder Judicial para hacer frente a las obligaciones inmediatas con importes menores, para satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o condiciones de emergencia que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, o en su defecto para la adquisición de libros para la Institución, tal como se reporta a continuación.

FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
Caja Chica	165,000,000.00	
Fondo de Emergencia	2,115,083,459.88	
Fondo de la Tarjeta de Débito	4,500,000.00	
TOTAL DE FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES		2,284,583,459.88

En relación con los recursos del Fondo de Emergencias, a fin de conseguir el mejor rendimiento según las condiciones del mercado bursátil y las políticas de inversión establecidas, el 98.67% se han colocado en inversiones a corto plazo, o bien en cuenta corriente, tal como se aprecia seguidamente.

FONDOS DE EMERGENCIAS	PARCIAL	TOTAL
Saldo Cuenta Corriente Banco Nacional (N° Cta: 1559-0)	27,965,334.58	1.32%
Saldo Cuenta Corriente Banco de Costa Rica (N° Cta:001-0254056-8)	0.00	0.00%
Saldo Cuenta Corriente Banco Popular (N° Cta: 018-1019276)	151,935.50	0.01%
Inversiones a Corto Plazo	2,087,000,000.00	98.67%
TOTAL FONDO DE EMERGENCIAS	2,115,117,270.08	100.00%

Esta pendiente de contabilizar la nota de crédito 24651298 por concepto de intereses ganados en la cuenta 1559-0 por ¢33.810,00 del mes junio de 2010, los cuales se registraron en julio del 2010.

3. CUENTAS POR COBRAR

Dentro del activo circulante se refleja un saldo en cuentas por cobrar que se detalla como sigue:

	CUENTAS POR COBRAR	PARCIAL	TOTAL
a)	Cuentas por Cobrar MH, Subpartida 0303 Décimo Tercer Mes		8,697,984,596.61
b)	Cuentas por Cobrar al Ministerio de Hacienda.		3,650,930,513.63
	Cuenta por Cobrar Período Anterior 2009	198,275,089.40	
	Cuenta por Cobrar Período Actual 2010	3,452,655,424.23	
c)	Cuentas por Cobrar a la Caja Costarricense Seguro Social:		3,201,516.18
	Cargas Patronales del 2006	2,924,351.00	
	Cargas Patronales del 2007	277,165.18	
d)	Cuenta por Cobrar al Instituto Nacional de Seguros		468,646.40
e)	Cuenta por Cobrar Conceptos Varios		304,797,269.34
	Celulares y Llamadas Internacionales	1,168,908.40	
	Combustible	421,490.55	
	Fondo de Jubilaciones y Pensiones	0.00	
	Cía Konstruktiva	204,376.92	
	Salarios pagados de más a exempleados	19,637.61	
	Cargas Patronales pagadas de más por fraude	1,169,871.86	
	Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda	300,000,000.00	
	Ministerio de Seguridad Pública	1,812,984.00	
f)	Estimación Para Cuentas de Dudoso Cobro		-6,773.95
	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		12,657,375,768.21

El incremento de la cuenta por cobrar respecto al mes anterior de ¢1,373,219,947.19, se justifica principalmente en el registro de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda en lo que corresponde a la provisión de los aguinaldos.

a) Corresponde a la estimación del aguinaldo, durante los meses de noviembre de 2009 a julio de 2010, que se hará efectiva con el presupuesto actual, en diciembre de 2010.

b) La Obligación por Cobrar al Ministerio de Hacienda considera el cobro de los ingresos presupuestarios de 2010, presenta un aumento con respecto al mes anterior de ¢439,842,111.02, los cuales obedecen principalmente al pago de bienes y servicios pendientes de cancelar de este periodo.

c) Al cierre del presente mes se desprende una cuenta por Cobrar a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), producto de sumas giradas en demasía a partir del año 2006, acorde con las estimaciones de cargas patronales y el monto desembolsado al Ente Asegurador, las cuales será el Departamento de Gestión Humana el responsable del análisis para su eventual

recuperación. Con oficio 208-SC-2010 del 19 de abril de 2010, el Macro Proceso Financiero Contable reitera las gestiones presentadas al Departamento de Gestión del Factor Humano, para determinar la suma real por cobrar o pagar por concepto de cargas patronales de la Caja Costarricense del Seguro, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como el pronunciamiento C-331-2004 del 15 de noviembre del 2004 establecido por la Procuraduría de la República, en la cual se indica que el plazo de prescripción para un patrono, público o privado, o trabajador solicite la devolución de los dineros pagados de más por concepto de las cuotas respectivas, es de tres años.

d) Asimismo, existe una obligación por cobrar al Instituto Nacional de Seguros (INS), originada por la indemnización por robo de una motocicleta, trámite que se encuentra en proceso de análisis por parte de la Dirección Ejecutiva.

e) De igual manera, en el grupo de cuentas por cobrar Conceptos Varios se están reflejando sumas giradas de más a terceros, cuyas diligencias son evidenciadas en los auxiliares contables. En este saldo se incluye la suma de $\text{¢}300.000.000,00$ producto del depósito al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, para el trámite de expropiación de bienes inmuebles ubicados en la provincia de Limón con matrículas No. 7-001973-000, No.7-004502-002 y No. 7-040499-000, en atención de lo indicado por el Consejo Superior en sesión No.110-09 Artículo XVII del 8 de diciembre de 2009³.

Con respecto a la cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, se reversó mediante el asiento Jul2010-25, por cuanto obedece a una diferencias contable y no a una cuenta por cobrar pendiente.

f) En aras de cumplir con los lineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en el sentido de revelar en los Estados Financieros una cuenta de Estimaciones por Dudosa Recuperación, mediante el método de *“Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar”* recomendado por esa Dependencia y excluyendo de las cuentas por cobrar al Gobierno Central producto de la ejecución presupuestaria, así como las sumas depositadas en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José por $\text{¢}300.000.000,00$, para la expropiación de inmuebles en la Provincia de Limón. La estimación al cierre del presente mes es de $\text{¢}6.773.95$ y corresponde a un porcentaje de 0.08%.

³ Con oficio No. 031-SC-2010 del 15 de enero del 2010 se informa a la Dirección Ejecutiva del registro temporal del depósito citado en esta cuenta, hasta tanto se resuelva el trámite de expropiación de las propiedades anteriormente citadas, y de lo cual se dispuso solicitarle a la Procuraduría General de la República, que presente las diligencias ante el Despacho correspondiente en atención de lo acordado por el Consejo Superior.

4. INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES

El saldo señalado en el rubro de Inventario en Tránsito de Importaciones, corresponde a pagos anticipados con las Casas Extranjeras, en el período 2009 por un monto de ¢117.652.977.88 y del período 2010 el monto de ¢8.791.090.62, que totaliza ¢126.444.068,50 para la adquisición de bienes, por consiguiente la liquidación de la cuenta se realizará conforme con la recepción de satisfacción del bien, según comunicado del Departamento de Proveduría.

5. INVENTARIO ALMACEN MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta cuenta se registran todas aquellas adquisiciones que permanecen en inventario en el almacén de la Proveduría Judicial, hasta tanto sean distribuidos a los diferentes despachos. Para tales efectos, se realiza un estudio cada seis meses, por cuanto al no contar con una herramienta que brinde la información automatizada, el mismo se realiza manualmente, tomando como fuente los registros del Sistema de Información de Materiales (SIM) a cargo de la Sección del Almacén del Departamento de Proveduría.

El método de evaluación de inventarios utilizado por la Institución es Primero Entrar Primero Salir (PEPS).

Con oficio 1684-TI-2009 del 23 de julio del 2009, remitido a la Dirección Ejecutiva, se gestiona que el Departamento de Tecnología de Información, efectúe el estudio respectivo con la finalidad de que proceda a recibir el Sistema de Gestión Financiera denominado “FINANGEST” y que fuera desarrollado a lo interno del Departamento, con el propósito de que la administración y mantenimiento de esta herramienta la realice el Departamento de Tecnología de la Institución, en virtud de la naturaleza de sus funciones.

Cabe indicar, que en dicho sistema se requieren una serie de ajustes a nivel de programación, por cuanto se ha logrado que entre parcialmente en producción a falta de la definición en lo que respecta al mantenimiento, desarrollo y mejoras en las aplicaciones del sistema, por lo anterior los registros se encuentran actualizados al 30 de junio del 2009.

Con oficio 320-SC-2010 del 23 de junio de 2010 el Macro Proceso Financiero Contable se reitera a Tecnología de Información el oficio 212-SC-2010 del 27 de abril del 2010, en el cual se solicitan los reportes y mejoras al sistema Finangest con la finalidad de cumplir con la normativa relativa a los registros de los inventarios.

6. INVENTARIO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS

Dicho concepto comprende la compra de papel que ingresa del almacén a la Imprenta, con el objetivo de utilizarse en el diseño de papel membretado, boletines, entre otras finalidades. De igual forma, el estudio es realizado cada seis meses, tomando como base la información que se mantiene en el Sistema de Información de Materiales (SIM), el cual esta actualizado al 30 de junio de 2009.

7. MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los activos adquiridos por la Institución con cargo a la partida presupuestaria de Bienes Duraderos, para la realización de sus actividades habituales, los cuales se encuentran en el almacén, oficinas judiciales o en tránsito, tal como se detalla a continuación.

MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO
50101 Maquinaria y Equipo para la Producción	502,703,488.81
50102 Equipo de Transporte	6,825,817,088.72
50103 Equipo Comunicación	4,436,908,942.82
50104 Equipo Mobiliario y Oficina	6,196,114,249.99
50105 Equipo y Programas de Computación	4,933,343,919.36
50106 Equipo Sanit. De Laborat. E Investigación	1,382,754,306.13
50107 Equipo y Mob. Educac. Dep y Recreativ.	211,108,311.32
50199 Maquinaria y Equipo Diverso	2,537,963,077.95
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	27,026,713,385.10

Esta cuenta refleja una variación con respecto al mes anterior de ¢236,313,593.46, la cual obedece principalmente a la compra de activos tales como; Maquinaria y Equipo para la Producción, Equipo de Comunicación, Equipo Mobiliario de Oficina, Equipo y Programas de Cómputo, Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación, Equipo Mobiliario de Educación Deporte y Recreación.

Se indica que para este mes como parte de la diferencia citada en el mes anterior, se registra una donación de maquinaria y equipo por ¢34,339,046.54, por de parte del gobierno de los Estados Unidos según acuerdos citados en la nota 24 de este informe.

Por otro lado, en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Activos Fijos (CAF), a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada. De igual manera, dicha observación es aplicable para los rubros de Edificios y Bienes Intangibles, los cuales están pendientes de una depuración que se debe llevar a cabo en la Institución y a la espera de contar con una herramienta tecnológica para el control de los activos.

8. TERRENOS

Son los terrenos al costo histórico para las actuales y futuras edificaciones del Poder Judicial o cualquier otro uso que para ellos se destine (incluye los costos de escritura, demoliciones y demás costos incurridos para la habilitación del inmueble).

En el período actual se encuentran pendiente de registro los siguientes Terrenos donados al Poder Judicial:

- Terreno donado por la Municipalidad de Osa, según Acuerdo por el Consejo Superior en Sesión 30-10 del 25 de marzo del 2010 Artículo LXV, que consta de un terreno inscrito en el Registro Público Sección de Bienes Inmuebles bajo la matrícula de Folio Real N° 6-163552-000, en el Distrito Primero Ciudad Cortés, Cantón Quinto de Osa en la Provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1380948-2009, aparece el plano de la referida propiedad a nombre del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia.
- Terreno donado por parte de la Municipalidad de Osa, bajo la matrícula de Folio Real N° 6-15977-000, localizada en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Quinto Osa en la Provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1297407-2008.
- Por su parte, el terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción bajo la matrícula de Folio Real N° 6-026778-000, en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Sexto de Aguirre en la Provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1247482-2008, los cuales se encuentran pendiente de registro contable por este Subproceso.

Lo anterior fue consultado por parte del Macro Proceso Financiero Contable a la Dirección Ejecutiva mediante oficio 367-SC-2010 del 23 de agosto de 2010, con el fin de que una vez realizado el proceso de inscripción de los mismos remita las citas de inscripción, número de plano y el valor fiscal, para proceder con el registro contable.

9. EDIFICIOS

Comprende todos los edificios, bodegas, laboratorios y obras terminadas al costo de adquisición más el valor de adiciones y mejoras a través del tiempo.

El incremento de esta cuenta con respecto al mes anterior fue de ¢108,231,589.77 que corresponde a la capitalización de adiciones y mejoras terminadas, de los edificios de la Defensa Pública de Desamparados, Tribunales de San Carlos, Tribunales de Heredia y Liberia.

- Cabe indicar que el Macro Proceso Financiero Contable mediante 265-SC-2008 del 9 de abril 2008, 324-SC-2008 del 23 de abril de 2008, 347-SC-2008 del 30 de abril de 2008 y 598-SC-

2008 del 1 de septiembre de 2008, gestionó con el Área de Valoraciones del Ministerio de Hacienda la reevaluación de los bienes inmuebles propiedad de la Institución a efecto de cumplir con la normativa contable, no obstante, con oficio VA-246-2009 del 19 de noviembre de los corrientes, la Dirección General de Tributación de las Valoraciones Administrativas y Tributarias del Estado nos comunica la imposibilidad de atender los requerimientos para fines contables, por cuanto esa Dirección tiene otras competencias en materia de valoración y atención de solicitudes de avalúos, sin embargo para las valoraciones que tienen una finalidad contable, no existe norma alguna que le asigne a esa Dirección la competencia para realizarlas.

No obstante, la Dirección Ejecutiva dispuso coordinar para que con recursos del Departamento de Servicios Generales se realice la reevaluación de propiedades del Poder Judicial. Esto fue indicado a Servicios Generales mediante oficio 326-SC-2010, del 03 de agosto de 2010.

10. CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

Corresponde al registro de las obras en proceso de edificios propios o alquilados, cuyo saldo final debe ser capitalizado en la cuenta de Edificios una vez finalizada la obra, en el caso de los inmuebles propiedad de la Institución. Adicionalmente se registran adiciones y mejoras a las construcciones existentes hasta tanto se finalice la obra y se capitalice al rubro de ~~lo~~ edificios.

Esta cuenta se utiliza para registrar las obras en proceso incluyendo todos los costos asociados (planos, consultorías, avances, reajustes, obras extras, entre otros), las cuales una vez concluidas se reclasifican a edificios.

Este Departamento realizará un el estudio y análisis respectivo para cuantificar el monto de las remodelaciones efectuadas en los inmuebles alquilados y definir el procedimiento de registro de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normativa contable.

Seguidamente se detalla la conformación de la cuenta.

CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	PARCIAL	TOTAL
Edificaciones en Construcción		226,833,893.87
Tribunales de Justicia de Hatillo	221,458,893.87	
Terreno Ubic. Norte del Edf. Corte Suprema de Justicia	5,375,000.00	
Adiciones y Mejoras a Edificios Terminados		3,670,016,990.29
Tribunales de Limón	2,568,360,093.20	
Tribunales de Alajuela	952,235,071.76	
Construcción de Edificio de Escuchas Telefónicas. San Joaquín	64,123,274.48	
Edificio Unibanco (ANEXO A)	37,617,120.00	
Edificio Corte Suprema de Justicia	9,406,000.00	
OIJ San José	4,042,500.00	
Area Deportiva San Joaquin de Flores	4,017,414.30	
Edificio de Toma de Muestra	3,303,849.90	
Edificio Alpino (ANEXO C)	3,135,000.00	
Tribunales de Upala (ALQUILADO)	2,461,570.65	
Juzgado Contrav de Abangares y Contrav. Liberia	2,399,000.00	
Oficina Trabajo Social de Puntarenas (Alquilado)	2,210,000.00	
OIJ Garabito (Prestado)	1,749,000.00	
Defensa Pública Puntarenas (Alquilado)	1,569,000.00	
OIJ Los Chiles (alquilado)	1,310,000.00	
Tribunal Penal III Circuito Judicial S.J.(Alquilado)	1,139,000.00	
Juzg. Contravencional de Quepos (Alquilado)	945,000.00	
Juzg. De seguridad Social (Alquilado)	925,000.00	
Juzgado Contrav. San Joaquin (Local Alquilado)	799,000.00	
Juzg. Contravencional de Miramar (Alquilado)	777,000.00	
Juzgado de Bagaces (ALQUILADO)	749,000.00	
Juzgado Cont de Tilarán (Alquilado)	735,000.00	
Juzg. Espec. De Cobro I Circ. Jud. (Alquilado)	699,000.00	
Juzgado Civil Cañas (ALQUILADO)	698,000.00	
Juzgado Contravencional de Orotina	696,000.00	
Tribunales de Cartago	610,000.00	
Tribunales de Los Chiles	562,500.00	
Tribunales San José	555,000.00	
Fiscalía San Joaquín de Flores (Local Alquilado)	330,000.00	
Defensa Pública Quepos (Alquilado)	300,000.00	
Tribunales de Heredia	210,000.00	
Edificio O.I.J. Heredia-Alajuela	80,000.00	
TOTAL CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		3,896,850,884.16

En relación con el mes anterior, se da un aumento en el saldo de esta cuenta por ¢922,957,384.96, y se origina por el registro de las obras en proceso en las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Limón, siendo Alajuela con un monto de ¢155,619,949.64 y Limón con una suma de ¢865,303,689.58 las más representativas.

Por otra parte, producto de la depuración de esta cuenta se identificaron algunos saldos con una antigüedad considerable, los cuales a la fecha no se han capitalizado a Edificios, según se detalla a continuación:

- a) ¢221.458.893,87 por concepto de planos preliminares y elaboración del estudio por el anteproyecto para la construcción de los Tribunales de Hatillo. Este registro data de los años 1998 y 1999.
- b) ¢4.017.414,30 referente al pago parcial de planos para el Área Deportiva San Joaquín de Flores. Este registro se efectuó en el año 1999.
- c) ¢80.000,00 correspondientes a planos del anteproyecto O.I.J. Heredia – Alajuela, cuyo registro contable data de 1997.

Al respecto, el Departamento Financiero Contable mediante oficio 314-SC-2010, del 4 de agosto de 2010, dirigido el Departamento de Servicios Generales, solicito información acerca de los resultados de esos proyectos y si estos fueron finalizados, siendo que con oficio 955-04-SG-2010, del 10 de agosto de 2010, el Departamento de Servicios Generales señala que en cuanto al anteproyecto para la construcción del edificio de Tribunales de Hatillo el Consejo Superior en sesión 93-07, del 10 de diciembre de 2007, dispone adjudicar a la empresa Consultécnica, la contratación de servicios de consultoría para la actualización de planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado.

Por otra parte, en el caso del área deportiva y los planos del anteproyecto del Organismo de Investigación Judicial de Heredia-Alajuela, se mantiene la búsqueda de información para determinar lo sucedido con esos Proyectos.

Una vez finalizada la investigación del caso, el Departamento Financiero Contable, deberá analizar como proceder con estas sumas, dado que deberán liquidarse de la partida de “Construcciones, Adiciones y Mejoras” y existe la posibilidad de que se reconozcan como pérdidas.

11. OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS

Corresponde a construcciones, mejoras y adiciones de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas, destinadas al Fomento de la Cultura, obras de embellecimiento y ornato, como monumentos y estatuas entre otros. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones. Actualmente esta cuenta se utiliza para el registro del monumento al Lic. Ricardo Jiménez Oreamuno en el Boulevard que lleva el mismo nombre.

12. BIENES INTANGIBLES.

El rubro de Bienes Intangibles reporta un saldo ¢1.639,033,685.56, como resultado de los recursos empleados por la Institución para la adquisición de Licencias y Programas Informáticos, los registros en esta cuenta se realizan a partir del 2005, fecha de la cual se cuenta con información fiable del desembolso realizado por el Poder Judicial.

13. PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN

Se registra la adquisición de obras producto de la creación artística, como lo son las pinturas y retratos del Salón de Ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia.

En relación con los otros retratos y obras adquiridas por la Institución, por la antigüedad de los registros no se puede detallar su composición.

14. DEPÓSITOS EN GARANTIA

Al cierre de este mes la cuenta Depósitos en Garantía revela un saldo de ¢80.373.859.32, producto de los dineros trasladados a las diferentes Entidades Públicas, por derechos telefónicos, agua, luz y garantías ambientales solicitadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), para los proyectos de construcción de los Tribunales de Alajuela y Limón.

15. CUENTAS POR PAGAR

El saldo acumulado al cierre del mes, corresponde a obligaciones contraídas por la Institución en el período actual, con cargo a reservas u orden de pedido que se encuentran en trámite de cancelación, es decir presupuestariamente en estado de devengado.

CUENTAS POR PAGAR	PARCIAL	TOTAL
Obligaciones por pagar con Reservas	304,031,116.68	
Obligaciones por pagar con Orden de Pedido	781,778,183.59	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		1,085,809,300.27

16. PROVISIONES⁴

Corresponde al registro de la provisión del aguinaldo proporcional del período actual, el cual se estima con base en la aplicación de un 8.33% del total de la planilla mensual de los servidores activos del Poder Judicial. Para este mes se registra un incremento de ¢933,144,685.15, producto del registro de la provisión de aguinaldos de Julio 2010.

17. CREDITOS POR PAGAR.

El saldo de los Créditos por Pagar es ¢6.034.107.50, se compone principalmente del registro de las obligaciones contraídas por la Institución con cargo a reservas u orden de pedido, que serán canceladas durante el 2010. Esto implica que estos compromisos al 31 diciembre del 2009, correspondían a facturas presupuestarias que se encontraban en estado de devengado y pagado, pero no cancelado a esa fecha.

18. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El apartado de Otras Cuentas por Pagar refleja pasivos transitorios, los cuales son cancelados en el siguiente mes por deducciones a funcionarios y otras devoluciones que realiza el Ministerio de Hacienda al Poder Judicial, por inconsistencias presentadas al momento de efectuar el pago de algunos proveedores.

Para tales efectos, se detalla la composición de la cuenta.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	PARCIAL	TOTAL
Alquileres por pagar	156,375,570.75	
Otras Ctas por Pagar Conceptos Varios	12,714,550.93	
Otras Ctas por Pagar Dineros Pendientes de Recibir	1,590,398.95	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR		170,680,520.63

En relación con el tema de alquileres, siguiendo los lineamientos para la presentación de los Estados Financieros, en el sentido de contabilizar las transacciones cuando se genera el derecho u obligación y no cuando se realice su cobro o pago en efectivo, en setiembre del 2008, se modificó el momento contable, con el fin de materializar el pasivo por arrendamiento de edificios para oficinas judiciales.

⁴ En atención de lo requerido por la Contabilidad Nacional con correo del 12 de agosto-09, se procede a reclasificar el saldo de la cuenta 210700100001 "Aguinaldo", incluida dentro del pasivo denominado Carga Patronales a la cuenta 2102 "Provisiones", conforme lo indicado por este Departamento en el oficio No. 425-SC-2009.

19. CARGAS PATRONALES

Como resultado de los salarios cancelados a los servidores judiciales, el Poder Judicial adeuda ¢2,275,325,591.31, que serán cancelados en el mes siguiente, el detalle es como se evidencia a continuación:

CARGAS PATRONALES	PARCIAL	TOTAL
Cuotas Patronales C.C.S.S.	1,039,483,134.93	
Cuotas Patronales al Fondo Jubilaciones del Poder Judicial	673,946,240.85	
Cuotas Patronales Banco Popular	56,189,925.46	
Regimen Obligatorio Pensión Complementaria	168,568,364.38	
Fondo de Capitalización Laboral	337,137,925.69	
TOTAL CARGAS PATRONALES		2,275,325,591.31

20. CARGAS PATRONALES INSPECCION

Con el fin de llevar controles segregados, como resultado de las cuotas patronales que se deriven de planillas canceladas fuera de SIGA y sujetas a revisión por el Ente Asegurador, se crea esta cuenta contable. Al respecto, el Departamento de Gestión Humana es el encargado y responsable de coordinar con la Entidad Aseguradora, a efecto de que se realice el estudio correspondiente para la cancelación de dichas sumas.

21. RETENCIONES POR PAGAR

Se registra lo correspondiente a la retención del 2% del impuesto sobre la renta de los pagos a proveedores producto de la compra de bienes y servicios, y los cuales se cancelan en el mes siguiente.

22. CORRECCION DE PERIODOS ANTERIORES

En este rubro se registran los ajustes a las cuentas de resultados (Ingresos-Egresos) de períodos anteriores que afectan a la cuenta Excedente Ingresos / Egresos Acumulados, y los cuales son determinados en el período actual.

Para este mes presenta un saldo de ¢ 264,367,180.54 y respecto al mes anterior registra una variación de ¢ 250,519,848.20, la cual es producto del ajuste al consumo de inventarios de materiales y suministros al 30 de junio del 2009.

23. EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS

En este rubro se muestra el resultado acumulado de los periodos anteriores por ¢12.496.777.878.87, no obstante considerando la cuenta de Correcciones de Períodos Anteriores, por ¢-264,367,180.54 da como resultado un superávit contable que a la fecha de corte es ¢12,232,410,698.33 .

24. DONACIONES

Corresponde a los bienes donados por parte de terceros que actualmente forman parte del Poder Judicial, según información remitida a este Despacho durante los periodos de 1999 al 2010.

Mediante oficio 395-SC-2008 del 22 de mayo de 2008 el Departamento Financiero Contable solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Poder de la República, que de presentarse la donación de terrenos o edificios para la Institución, se comunique a este Departamento por parte de los órganos competentes la información necesaria para proceder con los registros respectivos.

En relación con el oficio señalado en el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva con su oficio 2013-DE/AL-08 del 28 de noviembre del 2008, comunicó a este Departamento la donación de un terreno ubicado en la provincia de Puntarenas.

Con oficio 10606-09 se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Superior en Sesión 97-09 del 21 de octubre del 2009 Artículo XXXII, sobre una donación de un terreno por el Instituto Costarricense de Sobre Drogas, ubicado en Escazú con plano catastrado N° SJ-965145-2004 y matrícula de folio real N° 01-044182-F-000. Cabe indicar que con oficio 0826-10 del 22 de enero de 2010, la Secretaría de la Corte informa al Proveedor Judicial, del acuerdo del Consejo Superior de sesión 05-10 del 19 de enero de 2010 en su artículo XXXVIII, en el que se menciona entre otras cosas, de que la inscripción del terreno citado quedó en firme a nombre de la Corte Suprema de Justicia.

En el período actual se encuentran pendiente de registro los siguientes Terrenos donados al Poder Judicial, los cuales se encuentran en proceso de inscripción por parte de la Dirección Ejecutiva.

- Terreno donado por la Municipalidad de Osa, según Acuerdo por el Consejo Superior en Sesión 30-10 del 25 de marzo del 2010 Artículo LXV, que consta de un terreno inscrito en el Registro Público Sección de Bienes Inmuebles bajo la matrícula de Folio Real N° 6-163552-000, en el Distrito Primero Ciudad Cortés, Cantón Quinto de Osa en la Provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1380948-2009, aparece el plano de la referida propiedad a nombre del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia.

- Terreno donado por parte de la Municipalidad de Osa, bajo la matrícula de Folio Real N° 6-15977-000, localizada en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Quinto Osa en la Provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1297407-2008.
- Por su parte, el terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción bajo la matrícula de Folio Real N° 6-026778-000, en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Sexto de Aguirre en la Provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1247482-2008

Con sesión del Consejo Superior, 101-09 y 108-09 del 4 de noviembre del año 2009 y 1 de diciembre respectivamente, se acepta la donación de bienes del Gobierno de los Estados Unidos de América los cuales se registran en Julio de 2010 por ¢17,974,603.00. Adicionalmente, existen donaciones por ¢20.606,476.84, realizadas por ese Gobierno, según las sesiones del Consejo Superior 46-10 del 11 de mayo, artículo XVII, 67-10 del 21 de julio, artículo XXVII y 69-10 del 27 de julio, artículo XXXII, del 2010.

25. HACIENDA PÚBLICA

Esta cuenta es el resultado de los dineros girados por el Ministerio de Hacienda, para la cancelación de las facturas de gobierno devengadas, con cargo a la partida presupuestaria 5 “Bienes Duraderos”.

En relación al mes anterior, se da un incremento en el saldo de ¢1,233,460,285.84, producto de la compra de nuevos activos en los rubros de maquinaria y equipo, derechos telefónicos y obras en proceso.

26. EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO

Esta cuenta resume el excedente de ingresos y gastos, el cual al final de cada período se traslada al Excedente acumulado mediante procedimientos de registros contables, mismo que se detalla individualmente en el Estado de Resultados.

27. OTRAS OBSERVACIONES

Activos Contingentes

Al cierre de setiembre de 2008, el Poder Judicial mostraba una cuenta por cobrar a la Caja Costarricense del Seguro Social de ¢101.307.209.34, como resultado de multas, recargos y sumas pagadas en demasía a esa Institución.

Tal registro se fundamentó según acuerdo del Consejo Superior, sesión N° 74-05, del 20 de setiembre del 2005, artículo LXXXVII.

Posteriormente, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2008, artículo LVI, el Consejo Superior agotó el reclamo por la vía administrativa y solicitó las acciones legales a la Procuraduría General de la República, a fin de recuperar el monto, según corresponda.

De acuerdo con el criterio legal de la Dirección Ejecutiva No. 9781-DE/CA-06 del 28 de noviembre de 2006, los expedientes remitidos a la Procuraduría General de la República no constituyen expedientes activos, consecuentemente, la Administración debe darlos por archivados y anular los registros contables respectivos.

Por tanto, tomando en consideración lo señalado por la Normas Contables, en el sentido que los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, así como la opinión del Asesor Legal, se reversa la cuenta por cobrar al Ente Asegurador, en espera de la sentencia firme o definitiva, por parte de la Procuraduría General de la República.

Mediante oficio 1897-DE-AL-09 del 27 de noviembre de 2009, la Dirección Ejecutiva informa a este Departamento que este caso se encuentra en estudio a cargo de la Licenciada Magda Rojas, funcionaria de la Procuraduría General de la República a la espera de resolución.

La Dirección Ejecutiva con oficio 952-DE/AL-2010 del 8 de julio de 2010, hace de conocimiento el oficio N° ADPb-7564-2009 del 1° diciembre de 2009 de la Procuraduría General de la República, donde indica que no procede interponer proceso judicial para cuestionar la potestad de la CCSS en ese ámbito y reclamar la devolución de lo pagado, ya que tanto constitucional como administrativamente se ha señalado la competencia de este órgano para establecer recargos por incumplimiento de Seguridad Social, esto fue conocido por el Consejo Superior en sesión del 9 de diciembre de 2009, artículo XXXVII.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva mediante oficio 1147-DE/AL-2010, del 19 de agosto de 2010, ordenó al Macro Proceso Financiero Contable liquidar en forma inmediata el activo contingente por ¢101,307,209.34.

Pasivos y Provisiones Contingentes

Mediante oficio 173-DE/AL-2010, del 8 de febrero del 2010, la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva manifiesta no tener conocimiento de algún proceso judicial o administrativo donde figure como demandado el Poder Judicial⁵.

⁵ Mediante oficio 074-SC-2010 del 01 de febrero se hace nuevamente la consulta a la Dirección Ejecutiva para actualizar en su oportunidad lo que se consigna en esta nota.

Otros

En relación con la directriz CN-01-2005 amortización del Servicio de Deuda Pública, a la fecha de este informe, la Institución no ha adquirido obligaciones formales a fin de financiar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de sus Programas. Lo anterior, con base en lo indicado por la Jefatura del Proceso Presupuestario Contable al cierre de este informe.

Con oficio 6747-TE-2009 del 25 de agosto del 2009 al Tesorero Nacional don Adrián Vargas Barrantes, se le informa del traslado de fondos realizado de la cuenta de la Defensa Civil de la Víctima a la cuenta 10000073901000196 del Fondo General del Gobierno el día 14 de agosto de 2009 por ¢132.422.679,32 efectuado por el Banco de Costa Rica mediante SIMPE 6140-TE-09 de igual fecha, con la finalidad de ser destinados al mejoramiento de esa oficina y la creación de un fondo para satisfacer las necesidades urgentes de la víctimas de delitos, según lo establece el artículo No. 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dichos recursos fueron registrados por la Contabilidad Nacional como “Ingresos por Presupuestar” según correo del Lic. Marlon Zamora Ulate del 10 de noviembre 2009.

4. Estado de Resultados

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE SECCION DE CONTABILIDAD

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31/07/2010

INGRESOS			
Ingresos Presupuestarios y Financieros			
ING PRESUPUESTARIOS	124,973,440,472.06	1)	99.9135%
OTROS ING FINANC	108,197,868.76	2)	0.0865%
TOTAL INGRESOS			125,081,638,340.82 100.0000%
EGRESOS			
Egresos Presupuestarios			
SERVICIOS PERSONALES	115,589,230,543.84	3)	92.7336%
SERVICIOS	5,904,828,578.47	4)	4.7373%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,520,001,607.57	5)	1.2194%
TRANSF. CORRIENTES	1,603,970,250.77	6)	1.2868%
CUENTAS ESPECIALES	28,500,000.00	7)	0.0229%
Total Egresos Presupuestarios	124,646,530,980.65		100.0000%
TOTAL EGRESOS			124,646,530,980.65
EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO			435,107,360.17

5. Notas al Estado de Resultados

INGRESOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Como su nombre lo indica son todos aquellos recursos que tienen su origen por lo establecido en la Ley N° 8790 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2010, cuyo propósito es financiar las operaciones normales de la Institución, para el pago de planillas de salarios y proveedores.

Es importante destacar que estos ingresos no contemplan las partidas de capital, ya que estos se muestran en la cuenta de Erario, según las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda. Para tales efectos, se desglosa el ingreso.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PARCIAL	TOTAL
Ingresos Fijos de la Partida "000" Salarios	92,505,195,656.38	
Ingresos Variables Poder Judicial	32,468,244,815.68	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS		124,973,440,472.06

A partir del 2009, se cambia el procedimiento para el registro del ingreso presupuestario, pasando a contabilizar con base en el devengado presupuestario y no con el doceavo del total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, como se venía efectuando con anterioridad a este período.

2. OTROS INGRESOS FINANCIEROS

El saldo de esta cuenta corresponde a los intereses netos ganados sobre inversiones del Fondo de Emergencias al cierre de julio de 2010.

EGRESOS

3. SERVICIOS PERSONALES

Son las remuneraciones a empleados por los servicios prestados al Poder Judicial, así como las cargas patronales derivadas del pago de esos servicios.

4. SERVICIOS

Refleja todas las erogaciones y compromisos que adquiere la institución por el pago de los servicios por obligaciones contractuales con personas físicas o jurídicas, cuyo respaldo se da mediante documentos presupuestarios. Entre ellas alquileres, servicios públicos, mantenimiento y reparación, así como la contratación de servicios profesionales entre otros.

5. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye la compra de papelería, útiles, herramientas, materiales y suministros de corta duración y que por su naturaleza, no son capitalizables.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos los cuales se destinan a, personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de cuotas a organismos internacionales, prestaciones, becas, indemnizaciones entre otros.

7. CUENTAS ESPECIALES

Los gastos de esta cuenta corresponden a aquellos que por tener una naturaleza especial no pueden ser clasificados en los grupos anteriores, dentro de estos se encuentran los gastos confidenciales.

Lic. Bernal Solano Calderón
Jefe Subproceso Contable

Lic. Juan Carlos Córdoba Meléndez
Jefe Depto. Financiero-Contable

- Fin -